



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprueba reglamento de actividades para Profesionales Asistentes.

VISTO:

El EX-2022-00870635-UNC-ME#FO, mediante el cual se proponen modificaciones a la normativa que reglamenta las actividades de los/as Profesionales Asistentes (Ord. HCD 7/98 y Ord. HCD 3/05); y

CONSIDERANDO:

Que la figura de los/as Profesionales Asistentes posee en la Facultad una arraigada tradición, como base para la formación de graduados/as en diferentes campos (docencia, investigación y extensión), como también en diversas disciplinas, vinculadas a las prestaciones odontológicas;

Que la Secretaría Académica ha realizado un relevamiento para identificar los requerimientos de la normativa vigente que no se ajustan al funcionamiento actual de las cátedras;

Que la Subsecretaría Asistencial ha propuesto que, en el marco de la implementación del Hospital Odontológico de la Universidad Nacional de Córdoba, los/as profesionales asistentes participen en las Dependencias destinadas a la integración del nosocomio;

Que por esto es necesario actualizar la normativa vigente;

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reglamento de actividades para Profesionales Asistentes, que se incorpora como Anexos I y II de la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Derogar las Ordenanzas HCD 7/98 y 03/05, y la Resolución HCD 404/16.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, gírese al HCS a los fines de su intervención, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.